

## COMISIÓN DE ASESORAMIENTO DOCENTE 23 DE JULIO DE 2019

ASISTENTES:

**Estamento profesorado:** Báez Chesa, Vicente; Castro Sánchez, José Juan; Grau Pineda, Carmen; Jiménez Jaén, Adolfo; Ortega Melián, Carlos G.; Rodríguez Trueba, J. Carlos y Santana Jiménez, Yolanda.

**Estamento estudiantado:** Curbelo Morales, César y Sosa Carmona, M<sup>a</sup> Dolores.

1.- El acta de la Sesión Anterior queda aprobada, pero sometida a la inclusión de dos aspectos que fueron debatidos en la misma y no quedan reflejados en dicha acta. A saber:

- a) En los resultados académicos de los estudiantes, no se les ha indicado en ningún momento la calificación obtenida en las Prácticas de la asignatura, tal como recoge el Reglamento.
- b) Finalizado el temario de la asignatura Derecho Sancionador, aproximadamente a las 9 semanas del inicio del curso, se imparte contenido de la asignatura Derecho Procesal del Trabajo. Indicando dicho extremo varias irregularidades. Por un lado, la asignatura Derecho Sancionador no se imparte como corresponde a una asignatura obligatoria de un semestre de duración. Por otra parte, se obliga a los/as estudiantes a acudir a una asignatura de la que no están matriculados, pudiendo ser dicha imposibilidad por coincidencia con otra asignatura que estén cursando. Se finaliza diciendo que es totalmente anómalo impartir contenidos de una asignatura en horarios de otra.

2.- Se informa sobre la dificultad del Área de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de poder impartir las asignaturas optativas en horario de mañana. Ante las explicaciones ofrecidas por la Coordinadora de dicha área, se acuerda que las asignaturas optativas vinculadas al Área de Derecho del Trabajo y Seguridad Social sean todas impartidas en horario de tarde sin proceder a la alternancia con el horario de mañana.

En este sentido, D. Vicente Báez manifiesta que en su Área de conocimiento se producirá, para el próximo curso una situación similar a la descrita anteriormente. La CAD establece que, en futuras sesiones determinará una solución definitiva para subsanar la situación descrita.

3.- Con respecto a los Proyectos Docentes, la CAD determina que no se aprueben aquellos Proyectos Docentes que supediten la superación de la asignatura a que sean respondidas todas las preguntas de una prueba de examen.

4.- Se acuerda, por unanimidad de todos los presentes, proponer a la Junta de Facultad que los proyectos docentes del curso 19/20 presentados, se aprueben provisionalmente, al no tener tiempo para revisarlos, debido a la reciente aprobación del ROA. También se acuerda que se traerán ya revisados a la próxima reunión de la CAD y se propondrán a la Junta de Facultad las modificaciones que procedan.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión, siendo las 13,15 horas.